

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-925-2023
NÚMERO CONTRATO SECOP II: COID-925-2023

MODIFICACION No. 1

Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE										
Identificación:	NIT. 899.999.306-8										
Ordenador del Gasto:	LUIS DAVID GARZON CHAVEZ										
Identificación:	C.C. 19.404.897										
Ente Ejecutor:	MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA										
Identificación:	NIT. 890702034-2										
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA										
Identificación:	C.C. 6.023.485										
JUSTIFICACIÓN:											
Que el 22 de junio de 2023, se suscribió entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA , el Convenio Interadministrativo No. COID-925-2023 , con el objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" .”											
Que el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo No. COID-925-2023 , se estableció hasta de OCHO (8) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.											
Que, una vez solicitado el correspondiente Registro Presupuestal al GIT Gestión Presupuestal, evidencio que el valor del contrato indicado en la cláusula “3. Valor” , no coinciden con los valores discriminados en la cláusula “5. Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE” , ni con el valor indicado en el correspondiente Estudio previo, como fue indicado en correo electrónico del 28 de junio de 2023, por GIT Gestión Presupuestal:											
<i>“Buenas tardes</i>											
<i>De manera atenta y de acuerdo correo que antecede, nos permitimos remitir la siguiente observación:</i>											
<i>De manera atenta nos permitimos indicar que al revisar la forma de pago COID 925-2023 se evidencia que el valor de los pagos es superior al valor del contrato, por lo anterior, se requiere realizar la corrección pertinente.</i>											
CDP	Valor CDP	BALANCE	50%	CDP - RP	DISTRIBUCIÓN	PAGOS		DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL CONTRATO VS PAGOS			
134723	1.376.415.983,23	Valor inicial contrato	1.376.415.983,23	\$ 688.207.991,62	\$ -	100% VALOR DE EJECUCIÓN	1.309.191.812,23	1.688.207.992	688.207.992,00		
		Valor adición				100% INTERVENTORIA	67.224.171	1.688.207.992	688.207.992,00		
		Valor reduccion	0				1.376.415.983,23				
		Total contrato	1.376.415.983,23			Diferencia con valor de	0		1.376.415.984,00	-0,77	
		Pendiente (cesión)	0								
		Valor pagado	0								
		Diferencia valor inicial - Valor	1.376.415.983,23								

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-925-2023
NÚMERO CONTRATO SECOP II: COID-925-2023

MODIFICACION No. 1

NÚMERO CONVENIO: COID-925-2023	
	<ul style="list-style-type: none">- Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA.- Certificación suscrita por el representante legal del municipio donde manifieste que se encuentran ejecutadas las actividades de demolición, desmonte y descapote al 100% en el predio objeto del convenio.- Acta de inicio del convenio. <p>b) La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto de la entidad ejecutora.</p> <p>c) La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>d) Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.</p> <p>• Un segundo desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.992), M/CTE, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:</p>
5) Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE	<p>MINDEPORTE desembolsará su aporte a la cuenta bancaria que constituya la ENTIDAD EJECUTORA, la cual deberá estar destinada única y exclusivamente para el manejo de esos recursos y deberá generar rendimientos financieros que deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional.</p> <p>El MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:</p> <p>•Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.992), M/CTE, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:</p> <p>a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Expedición del registro (s) presupuestal (es),- Aprobación de la garantía de cumplimiento,

CAUSAS QUE DAN LUGAR A LA MODIFICACIÓN:

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente se requiere modificar

1. Que de acuerdo a la solicitud realizada por GIT Gestión Presupuestal se realiza la corrección del valor del contrato de conformidad con lo indicado en el correspondiente Estudio Previo.
2. Modificar la cláusula 5. denominada: “Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE”, la cual quedará así:

Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.991.62), M/CTE**, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:

- a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:
- Expedición del registro (s) presupuestal (es),
 - Aprobación de la garantía de cumplimiento,

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-925-2023
NÚMERO CONTRATO SECOP II: COID-925-2023

MODIFICACION No. 1

	<ul style="list-style-type: none">- Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA.- Certificación suscrita por el representante legal del municipio donde manifieste que se encuentran ejecutadas las actividades de demolición, desmonte y descapote al 100% en el predio objeto del convenio.- Acta de inicio del convenio. <p>b) La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto de la entidad ejecutora.</p> <p>c) La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>d) Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.</p> <p>• Un segundo desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.991.61), M/CTE M/CTE, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:</p> <p>a) Certificación por parte del supervisor en la que indique que, a la fecha, la ENTIDAD EJECUTORA ha cumplido con las obligaciones pactadas en el convenio.</p> <p>b) La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. Así mismo se evidencie el aporte del recurso de cofinanciación por parte del municipio.</p> <p>c) La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.</p> <p>d) Copia del acta de aval y apropiación de los estudios y diseños del proyecto suscrito por el contratista e interventoría adjudicatarios.</p> <p>e) Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.</p> <p>f) Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.</p> <p>Que los convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.</p> <p>Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar el presente modificatorio.</p>
CLAUSULAS A MODIFICAR:	
5. Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE	<p>Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.991.62), M/CTE, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:</p> <p>e) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Expedición del registro (s) presupuestal (es),- Aprobación de la garantía de cumplimiento,- Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA.- Certificación suscrita por el representante legal del municipio donde manifieste que se encuentran ejecutadas las actividades

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-925-2023
NÚMERO CONTRATO SECOP II: COID-925-2023

MODIFICACION No. 1

	<p>de demolición, desmonte y descapote al 100% en el predio objeto del convenio.</p> <p>- Acta de inicio del convenio.</p> <p>f) La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto de la entidad ejecutora.</p> <p>g) La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>h) Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.</p> <p>• Un segundo desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 688.207.991.61), M/CTE M/CTE, recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:</p> <p>g) Certificación por parte del supervisor en la que indique que, a la fecha, la ENTIDAD EJECUTORA ha cumplido con las obligaciones pactadas en el convenio.</p> <p>h) La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. Así mismo se evidencie el aporte del recurso de cofinanciación por parte del municipio.</p> <p>i) La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.</p> <p>j) Copia del acta de aval y apropiación de los estudios y diseños del proyecto suscrito por el contratista e interventoría adjudicatarios.</p> <p>k) Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.</p> <p>l) Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.</p>
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio	Las partes mantienen vigentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. COID-925-2023 , que con este acto no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, y por tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Garantías	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.18 del Decreto 1082 de 2015, El contratista deberá notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con la presente modificación.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención.
Documentos	Para todos los efectos, son documentos de esta modificación, los citados en el presente documento, por lo que hacen parte integral del mismo.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Convenio Interadministrativo No. COID-925-2023 , se perfecciona con la suscripción de las partes mediante plataforma SECOP II.

Ente ejecutor	Marco Antonio Ospina Velandia - Representante Legal Municipio de Lerida	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves–Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Claudia Patricia Vargas Izquierdo– Abogada Contratista del Grupo GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II